

# VINCULACIÓN

## UNIVERSIDAD – ARGENTAXCO

“COMUNIDAD DEL SABER POR EL JOVEN GUERRERO”

ACUERDO DE COLABORACIÓN No: UPEG/C.C./005/2010

SOCIEDAD: “COMERCIALIZADORA DE METALES ARGENTAXCO S.A. DE C.V.”

OBJETIVO: ESTABLECER LAS BASES DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PERMITIRÁN EMPRENDER ACCIONES CONJUNTAS PARA LA ASESORÍA DE PRÁCTICAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS, PARA QUE LOGREN SU FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS ACORDES AL PERFIL DE SU CARRERA.

Hem



Taxco de Alarcón, Gro., a 20 de Enero del 2011

## ACUERDO

ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL DR. ALEXIS LÓPEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA DE METALES ARGENTAXCO S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "**ARGENTAXCO**" REPRESENTADA POR LA C. HERLINDA CUEVAS MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. "**LA UNIVERSIDAD**", declara:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al decreto gubernamental, número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

II.2 Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del Estado.

II.3. Que el Dr. Alexis López Pérez, Rector de "**LA UNIVERSIDAD**", cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Acuerdo, conforme al nombramiento de fecha 1° de septiembre de 2009, otorgado por el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y